



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 018-2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 22 ENE. 2009

VISTO: El Memorandum N° 037-2009/GOB.REG.HVCA/PR, el Oficio N° 1371-2008-GOB.REG.HVCA/OCI y el Informe N° 010-2008-2-5338/GOB.REG.HVCA/OCI: Informe Especial sobre Responsabilidad Civil derivada del Examen Especial a la Ejecución de la Carretera Yauli-Ccasapata-Paucará, II Etapa: Matipaccana-Pucapampa en Convenio con la Municipalidad Distrital de Yauli; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Huancavelica ha emitido el Informe N° 010-2008-2-5338/GOB.REG.HVCA/OCI: Informe Especial sobre Responsabilidad Civil derivada del Examen Especial a la Ejecución de la Carretera Yauli-Ccasapata-Paucará, II Etapa: Matipaccana-Pucapampa en Convenio con la Municipalidad Distrital de Yauli, en la que se evidencia la comisión de responsabilidad civil atribuida a doña Claudia Luz Blanca Ruez Saavedra, Supervisora de la Obra: "Mejoramiento Carretera Huancavelica-Yauli-Ccasapata-Paucará II Etapa"; por consiguiente resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, para que inicie las acciones judiciales correspondientes;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú; Decreto Ley N° 17537 de Representación y Defensa del Estado en Juicio; Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Artículo 11 del Decreto Supremo N° 002-2003-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Judiciales contra **Claudia Luz Blanca Ruez Saavedra**, Supervisora de la Obra: "Mejoramiento Carretera Huancavelica-Yauli-Ccasapata-Paucará II Etapa", por los hechos expuestos en el Informe N° 010-2008-2-5338/GOB.REG.HVCA/OCI: Informe Especial sobre Responsabilidad Civil derivada del Examen Especial a la Ejecución de la Carretera Yauli-Ccasapata-Paucará, II Etapa: Matipaccana-Pucapampa en Convenio con la Municipalidad Distrital de Yauli, que doscientos treinta y tres (233) folios y en calidad de anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado a la Presidencia Regional.

ARTICULO 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa y antecedentes del caso a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
PRESIDENCIA
L. Federico Salas Guevara Schultz
PRESIDENTE REGIONAL